

Resolución Rectoral UNDEF N° **26** /2022

Expediente UNDEF N° 255/2021

Buenos Aires, **10 MAR 2022**

VISTO:

El Expediente UNDEF N° 73/2018 y Convenio Específico entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Fundación para la Integración Latinoamericana y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Fundación para la Integración Latinoamericana fue suscripto entre las partes con fecha 17 de agosto de 2021 registrado en el Libro de Convenios de esta Universidad bajo el N° 109.

Que el referido convenio tiene una vigencia desde el 17 de agosto hasta el 31 de diciembre, con vencimiento 31 de diciembre de 2021 con posibilidad de renovación bajo un nuevo acuerdo.

Que el objeto del convenio es la difusión, publicación y divulgación de todo el contenido universitario de actividades, noticias, revistas digitales y cualquier otro tipo de publicación pertenecientes a la UNDEF y que esta autorice, en FILA, o en cualquier de los portales que la integran.

Que resulta conveniente suscribir un nuevo acuerdo del convenio marco en beneficio del interés académico.

Que por el artículo 25, inciso 2° del Estatuto de la Universidad de la Defensa Nacional otorga al Rector la facultad de representación y celebración de convenios con otras Universidades e Instituciones.

Resolución Rectoral UNDEF N° **26** /2022

Expediente UNDEF N° 255/2021

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la firma del Convenio Especifico entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Fundación para la Integración Latinoamericana, cuyo texto se adjunta como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.



JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Resolución Rectoral UNDEF N° **26** /2022

Expediente UNDEF N° 255/2021

ANEXO

CONVENIO ESPECIFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL
Y FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Entre la **UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL**, en adelante "UNDEF", representada en este acto por su Rector, Dr. Jorge Battaglino, con domicilio en la calle Maipú N°262, PB, Departamento de Mesa de Entradas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y la **FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA**, en adelante "FILA", representada en este acto por su Presidente, Aram Aharonian, con domicilio en Basavilbaso 1396, 8 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente **Convenio Específico**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO

Las partes acuerdan la difusión, publicación y divulgación de todo el contenido universitario de actividades, noticias, revistas digitales y cualquier otro tipo de publicación pertenecientes a la UNDEF y que esta autorice, en FILA, o en cualquier de los portales que la integran: Centro Latinoamericano de Análisis Estratégico (CLAE), Noticias de América Latina y el Caribe (Nodal.am), Sur y Sur TV y Alsur.

La Secretaría de Extensión y Comunicación de la UNDEF y FILA designaran los responsables de la coordinación entre las partes. Los responsables definirán el medio electrónico de envío y recepción de la documentación, plazo de entrega y de publicación, y la permanencia de la publicación en los portales convenidos. La UNDEF se reserva el derecho de solicitar el cese de la publicación cuando resulte conveniente.

SEGUNDA – CONTRAPRESTACIÓN

La UNDEF abonará mensualmente la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) a FILA como contraprestación de la difusión, divulgación y publicación de todo el contenido universitario *autorizado*, ya sean actividades, noticias, revistas, celebración de entrevistas y cualquier otro tipo de publicación escrita o audiovisual, en cualquiera de sus portales.

Las facturas serán presentadas mensualmente y deberán ser de tipo B o C sin excepción, Deberán ser presentadas en el Departamento de Tesorería y Rendición de Cuentas, sito en Maipú 262 1° piso, C.A.B.A. en el horario de 10:00 a 16:00 hs. Y en el caso de presentar una factura electrónica, deberá enviarse a la dirección de correo electrónico tesoreria@undef.edu.ar.

El plazo para el pago será de TREINTA (30) días corridos de la presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicado. Si se hiciera alguna observación a la

Resolución Rectoral UNDEF N° **26** /2022

Expediente UNDEF N° 255/2021

documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, la cual será informada oportunamente. La cuenta informada deberá estar a nombre del adjudicatario indefectiblemente. En el caso de requerir **el pago mediante cheque**, el mismo deberá ser solicitado por nota adjunta a la factura y **deberá ser retirado por las oficinas del Departamento de Tesorería y Rendición de Cuentas** sita en Maipú 262 1° Piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs. El cheque se emitirá **CRUZADO** y con la leyenda **NO A LA ORDEN**.

Esta Universidad reviste el carácter de "IVA EXENTO", además de ser agente de Retención de IVA y ganancias. En caso de que el oferente esté exento, deberá adjuntar la documentación al presentar la factura.

En caso de que los bienes adjudicados estén alcanzados por la alícuota diferencial del IVA, deberá indicarlo al momento de presentar su factura. De otra manera, en caso de corresponder, se retendrá la alícuota general.

TERCERA - PROPIEDAD DEL CONTENIDO

La UNDEF no cede los derechos de propiedad intelectual del contenido autorizado para su publicación. La UNDEF entregará los originales completos, en soporte informático (o impreso en papel, en su caso) y en perfectas condiciones como para ser publicados, pudiendo FILA, corregir el estilo y adaptación a las normas de los portales, comprometiéndose a no realizar enmiendas, ni supresión de contenido, salvo casos especiales cuya aceptación queda librada en forma exclusiva y expresa de la UNDEF.

SEXTA – INCUMPLIMIENTO

Se establece entre las partes que la mora por parte de la UNDEF en el pago de la contraprestación prevista en la cláusula SEGUNDA como así también el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente, autorizará a FILA a considerar resuelto el mismo.

Para el caso de incumplimiento de FILA de las obligaciones establecidas en el presente, la UNDEF podrá, previa intimación a su cumplimiento por el término de tres días a regularizar la situación, vencidos los cuales persista el incumplimiento, rescindir el presente contrato, reclamando los daños y perjuicios que se le hubieren producido.

SÉPTIMA - DOMICILIO

A todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

OCTAVA - RESCISIÓN

Resolución Rectoral UNDEF N° **26** /2022

Expediente UNDEF N° 255/2021

El presente Convenio tendrá una duración a partir de su firma hasta el 31 de julio de 2022, vencido el plazo, podrá renovarse con acuerdo de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, con un preaviso mínimo de TREINTA (30) días. Dicha rescisión no suspenderá los trabajos en ejecución, que deberán ser concluidos por las partes, salvo acuerdo expreso y escrito en contrario.

NOVENA – JURISDICCIÓN

Las divergencias que pudieran surgir en el cumplimiento y ejecución del presente Convenio serán resueltas en el ámbito de cooperación y complementación de esfuerzos que anima a las Partes signatarias. En el caso de no existir acuerdo por esta vía, las mismas se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de del 2021.